

VISTOS:

Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°3.650/2022 de fecha 08 de julio de 2022 mediante el cual se nombra la línea de subrogación del Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 6.981/23 de fecha 27 de septiembre de 2023, que fija dotación 2024; La necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 8.062/23 de fecha 07 de noviembre de 2023, mediante el cual se aprueba Resolución Exenta N°04.600/23 de fecha 03 de noviembre de 2023, del Servicio de Salud de Iquique, que aprueba la Dotación de Salud 2024 para la Comuna de Alto Hospicio.

CONSIDERANDO:

Memorándum N° 5730/2024, de fecha 02 de julio de 2024, del Director de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de **reemplazo** a él o los siguientes profesionales y así, optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.

DECRETO

I.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Reemplazo**, de acuerdo a la **Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal**, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la o las siguientes personas:

|                                                                             |   |                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|---|-------------------------------------------------------------|
| 1.- RUT                                                                     | : |                                                             |
| Nombre                                                                      | : | Patricia Ramírez Acuña.                                     |
| ¿La presente designación implica continuidad de labores en el servicio?     | : | No. (V°B° Memorándum N°5214)                                |
| ¿Es un contrato de reemplazo?                                               | : | Si.                                                         |
| ¿Mientras dure la ausencia del reemplazo?                                   | : | Si.                                                         |
| Calidad                                                                     | : | Reemplazo.                                                  |
| Cargo                                                                       | : | Auxiliar de Servicios de Salud.                             |
| Función                                                                     | : | Auxiliar de Servicios Menores.                              |
| Categoría Nivel                                                             | : | Categoría F, Nivel 15.                                      |
| Periodo de vigencia                                                         | : | Desde 02 de julio de 2024 hasta el 02 de julio de 2024      |
| Horas semanales                                                             | : | 44 horas.                                                   |
| Jornada                                                                     | : | Jornada Ordinaria.                                          |
| Dependencia de desempeño                                                    | : | Establecimiento de Salud.                                   |
| Establecimiento de Salud                                                    | : | CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo                           |
| Debe rendir Caución                                                         | : | No.                                                         |
| Debe presentar declaración de intereses                                     | : | No.                                                         |
| Debe presentar declaración de patrimonio                                    | : | No.                                                         |
| Certificado de antecedente útil para el ingreso a la Administración Pública | : | Si.                                                         |
| Declaración de probidad                                                     | : | Si.                                                         |
| RUN del funcionario a reemplazar                                            | : | ~                                                           |
| Funcionario a reemplazar                                                    | : | Arenty Reyes Miranda, Cat. F, Aux. Serv. Menores, Nivel 13. |
| Motivo del Reemplazo                                                        | : | Licencia Médica.                                            |
| Periodo de ausencia                                                         | : | Desde 03 de junio de 2024 hasta el 02 de julio de 2024      |
| Dotación D.A 6.981/23                                                       | : | CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo.                          |
| Desempeño difícil                                                           | : | Siempre y cuando este declarado por el MINSAL               |
| Centro Calificador                                                          | : | Según lugar de desempeño                                    |

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 02 de julio de 2024.-  
DECRETO ALC. Nº 5772/2024.-

- II.- Por razones impostergables de buen servicio, el o los profesionales asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- III.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.
- IV.- Encárguese al Encargado de Remuneraciones el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- V.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta Nº 215.21.03.005** "Suplencias y Reemplazo", del Presupuesto de Salud Municipal.
- VI.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el correcto encasillamiento de acuerdo a la carrera funcionaria reconocida de los funcionarios individualizados anteriormente y el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

ATC/acj

Distribución:

Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta de Personal  
Servicios Traspasados